

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE

R.U.C. 20182126412

MASCARA
"SICAN"



"Año de la Universalización de la Salud".

RESOLUCION GERENCIAL N° 087-2020-GIDUR-MDPN-F

Pueblo Nuevo, 30 de octubre del 2020.

EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO.

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 2065 de fecha 30 de setiembre del 2020, presentado por **SERNAQUE ALCANTARA EDUARDO** visto al **INFORME N° 378 – 2020 UCUR/LFCM/MDPN – F**, de fecha 13 de octubre del 2020, de la Unidad Catastro Urbano; y

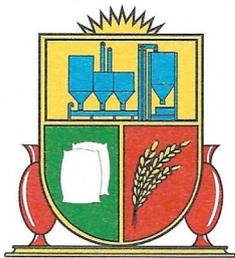
CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por la **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, corresponde a las Municipalidades pronunciarse y regular los aspectos de zonificación, asimismo conocer y aprobar las Independizaciones o particiones de tierras en el ámbito de su Jurisdicción.

Que, según el Expediente Administrativo N° 2065, de los administrados: **SERNAQUE ALCANTARA EDUARDO** identificado con DNI N° 17405115 en su condición de propietario del predio urbano ubicado en **CALLE AUGUSTO SALCEDO PASTOR N° 570, Mz "N"- LOTE 11, PUEBLO TRADICIONAL DE PUEBLO NUEVO**, Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque, solicita la subdivisión del citado inmueble, adjuntando los requisitos exigidos para tal fin, dentro de éstos la Memoria Descriptiva, Plano Perimétrico - Ubicación y Plano de Subdivisión.

Que, mediante **INFORME N° 378 - 2020-UCUR/LFCM/MDPN-F**, de fecha 13 de octubre del 2020, de la Unidad Catastro Urbano, hace conocer al **GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y JEFE DE LA UNIDAD CATASTRO URBANO Y RURAL**, la solicitud presentada por **SERNAQUE ALCANTARA EDUARDO**, en su condición de propietario, solicita la Subdivisión de un predio urbano ubicado en **CALLE AUGUSTO SALCEDO PASTOR N° 570, Mz "N"- LOTE 11, PUEBLO TRADICIONAL DE PUEBLO NUEVO**, Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque, Registrado en la Oficina de SUNARP, con Zona Registral N° II, Sede Chiclayo, **Partida Registral N° 10054327**, del Registro Predial Urbano-Lambayeque; indica asimismo, que al realizar la verificación se encontró como propietario: **SERNAQUE ALCANTARA EDUARDO** indica así mismo sus características y que el Área a independizar proviene del área de mayor extensión antes indicada; agrega que de acuerdo a lo normado por la **Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972**, es función de las Municipalidades aprobar la independización de predios de su Jurisdicción, opinando que la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, procederá a autorizar la Subdivisión solicitada.

Que, con los antecedentes descritos, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, el expediente se encuentra conforme tanto la documentación que sustenta la solicitud del



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE

R.U.C. 20182126412

MASCARA
"SICAN"



administrado **SERNAQUE ALCANTARA EDUARDO** el procedimiento con el cual se realizó la sub división conforme al Texto único de Procedimientos Administrativos (TUPA), de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, por lo que amerita emitir el acto resolutivo de aprobación correspondiente.

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 31° de la Ley N°29090 y modificatorias, y Arts. 25°, 29° y 30°, el D.S N°008-2013 –VIVIENDA, en uso de las facultades otorgadas por el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 103-2013-CMDPN-F de fecha 23 de diciembre de 2013.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la SUBDIVISIÓN DEL PREDIO URBANO, propietarios, Registrado en la Oficina de SUNARP, como Zona Registral N° II, Sede Chiclayo, Partida Registral N° P10054327, del Registro Predial Urbano, propiedad de **SERNAQUE ALCANTARA EDUARDO**, con un área de 127.30 m², la cual se subdivide en dos (02) lotes independientes con áreas compatibles para uso de vivienda cuyos datos son: **LOTE REMANENTE 11** con un área 77.30 m² y **LOTE RESULTANTE 11A** con un área 50.00 m², por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente disposición municipal, con los linderos y medidas perimétricas siguientes:

LINDEROS, MEDIDAS PERIMÉTRICAS DE LOTE MATRIZ: Mz "N", LOTE 11, P10054327, PUEBLO TRADICIONAL DE PUEBLO NUEVO, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.



1. <u>LINDEROS</u>	<u>MEDIDAS</u>	<u>COLINDANCIAS.</u>
Frente	5.15 ml.	Con CALLE A. SALCEDO PASTOR
Derecha	25.10 ml.	Con LOTE 10
Izquierda	25.10 ml.	Con LOTE 12
Fondo	5.00 ml.	Con LOTE 4 (COMERCIO)

El perímetro del Predio cuyos linderos y medidas se han descrito suman un

AREA : 127.30 m²
PERÍMETRO : 60.35 ml.

PROPUESTA DE SUBDIVISIÓN E INDEPENDIZACIÓN DE LOTE MATRIZ 11 Mz. "N", PUEBLO TRADICIONAL DE PUEBLO NUEVO, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

La propuesta de Subdivisión se proyecta en virtud a la propiedad o contrato otorgado por entidades del Estado de conformidad con lo dispuesto en el Art. 27 inciso 3 del D.S. 001-90 VC y el registro predial urbano certifica que en base a las acciones de formalización Ejecutadas del bien inmueble urbano ubicado **CALLE AUGUSTO SALCEDO PASTOR N° 570, Mz "N"- LOTE 11, PUEBLO TRADICIONAL DE PUEBLO NUEVO, Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque,** tiene un área de 127.30 m², el mismo que por iniciativa y voluntad deciden sub dividir en dos (02) lotes independientes con áreas compatibles para uso de vivienda cuyos datos son: **LOTE REMANENTE 11**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE

R.U.C. 20182126412

MASCARA
"SICAN"



con un área 77.30 m² y LOTE RESULTANTE 11A con un área 50.00 m², cabe resaltar que cada uno de los predios se consideran sus linderos y medidas perimétricas independientes para cada uno de los lotes.

LINDEROS, MEDIDAS PERIMÉTRICAS DE LA Mz. "N", LOTE REMANENTE 11, PUEBLO TRADICIONAL DE PUEBLO NUEVO, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

1.2.- LINDEROS	MEDIDAS	COLINDANCIA.
Frente	1.15 ml.	Con CALLE A. SALCEDO PASTOR
Derecha	12.68, 3.92, 12.51 ml.	Con LOTE RESULTANTE 11A, LOTE 10
Izquierda	25.10 ml.	Con LOTE 12
Fondo	5.00 ml.	Con LOTE 4

El perímetro del Predio cuyos linderos y medidas se han descrito suman un

AREA	:	77.30 m ²
PERÍMETRO	:	60.21 ml.

LINDEROS, MEDIDAS PERIMÉTRICAS DE LA Mz. "N", LOTE RESULTANTE 11A, PUEBLO TRADICIONAL DE PUEBLO NUEVO, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

1.2.- LINDEROS	MEDIDAS	COLINDANCIA.
Frente	4.00 ml.	Con CALLE A. SALCEDO PASTOR
Derecha	12.59 ml.	Con LOTE 10
Izquierda	12.68 ml.	Con LOTE REMANENTE 11
Fondo	3.92 ml.	Con LOTE REMANENTE 11

El perímetro del Predio cuyos linderos y medidas se han descrito suman un

AREA	:	50.00 m ²
PERÍMETRO	:	33.19 ml.



ARTICULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial a la parte interesada, dependencias competentes de esta Municipalidad, y a la Zona Registral N° II - Sede Chiclayo – Registro de Propiedad Inmueble, para su inscripción correspondiente.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
FERREÑAFE
Ing. Jorge Luis Cobeñas Chiroque
SERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL